Anexo G

Resultados del Proceso Competitivo para Instrumentos Derivados

La suscrita Mtra. Olga Verónica García Reyes, en mi carácter de Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (el "Estado de Chihuahua" o el "Estado", indistintamente), con fundamento en los artículos 5, fracción I, apartado B, 8 fracciones I, XXV, XXVI, XXX y LXII, 10, 11, fracciones I y II y 31, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con los artículos 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, identificado con el número SH-LPDP-003-2025 relacionado con la contratación de 3 (tres) Instrumentos Derivados de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad CAP SPREAD, asociados a los contratos de apertura de crédito simple, celebrados por el Estado y descritos en la Convocatoria de dicho proceso competitivo; y respecto de los cuales las obligaciones que se describen en el presente documento fueron las que presentaron el costo financiero más bajo, con por lo menos invitación a 5 (cinco) diferentes Instituciones Financieras, obteniendo 15 (quince) ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general de los Financiamientos.

Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-0424027 **("Financiamiento BANOBRAS A").**

Tipo de Financiamiento	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BANOBRAS A.
Ente Público	Gobierno del Estado de Chihuahua.
Clave del Financiamiento que respalda	P08-0424027
Monto o porcentaje por cubrir	**$501,356,013.78** (Quinientos un millones trescientos cincuenta y seis mil trece pesos 78/100 Moneda Nacional)

Plazo	368 (trescientos sesenta y ocho) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de agosto de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de julio de 2026, que al ser día inhábil, la Fecha de Pago será el lunes 27 de julio de 2025.
Tasa de Ejercicio Objetivo	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Gastos Adicionales	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Fuente de pago	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con ingresos de libre disposición. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Prima, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica.
Mecanismo de pago	N/A
Garantía	N/A

Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-0424028 **("Financiamiento BANOBRAS B").**

Tipo de Financiamiento	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BANOBRAS B.
Ente Público	Gobierno del Estado de Chihuahua.
Clave del Financiamiento que respalda	P08-0424028
Monto o porcentaje por cubrir	**$501,260,008.70** (Quinientos un millones doscientos sesenta mil ocho pesos 70/100 Moneda Nacional).
Plazo	368 (trescientos sesenta y ocho) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de agosto de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de julio de 2026, que al ser día inhábil, la Fecha de Pago será el lunes 27 de julio de 2026.
Tasa de Ejercicio Objetivo	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo.
Gastos Adicionales	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Fuente de pago	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con ingresos de libre disposición. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Prima, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por

	tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica.
Mecanismo de pago	N/A
Garantía	N/A

Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP SPREAD asociado al Financiamiento con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P08-0424029 ("Financiamiento BBVA").

Tipo de Financiamiento	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, en relación con la TIIE de Fondeo, del Financiamiento BBVA.
Ente Público	Gobierno del Estado de Chihuahua.
Clave del Financiamiento que respalda	P08-0424029
Monto o porcentaje por cubrir	**$244,930,640.20** (Doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos treinta mil seiscientos cuarenta pesos 20/100 Moneda Nacional).
Plazo	366 (trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el 31 de agosto de 2025, que al ser día inhábil, la Fecha de Pago será el lunes 1 de septiembre de 2025, y la última Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el 31 de julio de 2026.
Tasa de Ejercicio Objetivo	Toda vez que el Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa de Interés bajo la modalidad de CAP SPREAD la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio, respecto del cual el Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de

	Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo.
Gastos Adicionales	Las Ofertas no incluyeron Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Fuente de pago	El Estado pagará la Prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado con ingresos de libre disposición. Una vez contratado el Instrumento Derivado, el Estado únicamente estará obligado al pago de la Prima, y el Instrumento Derivado no implicará llamadas de margen, por tanto, el Instrumento Derivado no contará con una fuente de pago específica.
Mecanismo de pago	N/A
Garantía	N/A

II. Instituciones Financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo o Negativas
Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple ("Banco Azteca")	David Acevedo Campos	X	
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander")	Judith Delgado Ramírez y Jorge Arturo Camacho Alvarado	X	
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte")	Osvaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo	X	

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA")	Ina Verónica Lozano Medica y Carlos Felipe Aguilar Padilla	X	
Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero ("Monex")	Roberto Pérez de la Torre	X	
Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple ("BanBajío")	Miguel Ángel Silveyra Gutiérrez		X

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

En relación con el Financiamiento BANOBRAS A:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
Banco Azteca	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	$501,749,156.93 (Quinientos un millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesos 93/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	368 (trescientos sesenta y ocho) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	**$240,500.00 (doscientos cuarenta mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).**	N/A
Santander	Instrumento Derivado de	$501,749,156.93 (Quinientos un	El Piso o Límite Inferior del Rango	368 (trescientos	**$148,303.00 (ciento**	N/A

	Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesos 93/100 Moneda Nacional).	de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	sesenta y ocho) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	**cuarenta y ocho mil trescientos tres pesos 00/100 Moneda Nacional).**	
Banorte	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	$501,749,156.93 (Quinientos un millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesos 93/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	368 (trescientos sesenta y ocho) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	**$169,744.00 (ciento sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional).**	N/A
BBVA	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	$501,749,156.93 (Quinientos un millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesos 93/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento),	368 (trescientos sesenta y ocho) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	**$94,500.00 (noventa y cuatro mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).**	N/A

			respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.			
MONEX[1]	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	$501,749,156.93 (Quinientos un millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesos 93/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	368 (trescientos sesenta y ocho) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	**$129,900.00 (ciento veintinueve mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**	N/A

En relación con el Financiamiento **BANOBRAS B:**

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
Banco Azteca	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	$501,653,076.57 (Quinientos un millones seiscientos cincuenta y tres mil setenta y seis pesos 57/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto	368 (trescientos sesenta y ocho) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del	**$239,500.00 (doscientos treinta y nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).**	N/A

[1] Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i de los Lineamientos, la Oferta presentada por MONEX fue desechada, toda vez que su Oferta no contenía la firma del representante legal de la institución financiera y no se presentó en términos del Anexo D.1.

			cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	Instrumento Derivado.		
Santander	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	$501,653,076.57 (Quinientos un millones seiscientos cincuenta y tres mil setenta y seis pesos 57/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	368 (trescientos sesenta y ocho) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	**$148,823.00 (ciento cuarenta y ocho mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 Moneda Nacional).**	N/A
Banorte	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	$501,653,076.57 (Quinientos un millones seiscientos cincuenta y tres mil setenta y seis pesos 57/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	368 (trescientos sesenta y ocho) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	**$169,726.00 (ciento sesenta y nueve mil setecientos veintiséis pesos 00/100).**	N/A
BBVA	Instrumento Derivado de Cobertura de	$501,653,076.57 (Quinientos un millones	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto	368 (trescientos sesenta y	**$94,400.00 (noventa y cuatro mil**	N/A

	Tasa bajo modalidad CAP Spread.	seiscientos cincuenta y tres mil setenta y seis pesos 57/100 Moneda Nacional).	cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	ocho) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	**cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional).**	
MONEX[2]	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	$501,653,076.57 (Quinientos un millones seiscientos cincuenta y tres mil setenta y seis pesos 57/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	368 (trescientos sesenta y ocho) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	**$129,900.00 (ciento veintinueve mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**	N/A

En relación con el Financiamiento BBVA:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
Banco Azteca	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo	$244,930,640.20 (Doscientos cuarenta y cuatro millones	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho	366 (trescientos sesenta y seis) días,	**$129,000.00 (ciento veintinueve**	N/A

[2] Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i de los Lineamientos, la Oferta presentada por MONEX fue desechada, toda vez que su Oferta no contenía la firma del representante legal de la institución financiera y no se presentó en términos del Anexo D.2.

	modalidad CAP Spread.	novecientos treinta mil seiscientos cuarenta pesos 20/100 Moneda Nacional).	punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	**mil pesos 00/100).**	
Santander	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	$244,930,640.20 (Doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos treinta mil seiscientos cuarenta pesos 20/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	366 (trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	**$72,770.00 (setenta y dos mil setecientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional).**	N/A
Banorte	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	$244,930,640.20 (Doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos treinta mil seiscientos cuarenta pesos 20/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia	366 (trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	**$79,243.00 (setenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional).**	N/A

			descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.			
BBVA	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	$244,930,640.20 (Doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos treinta mil seiscientos cuarenta pesos 20/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	366 (trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	**$46,100.00 (cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional).**	N/A
MONEX[3]	Instrumento Derivado de Cobertura de Tasa bajo modalidad CAP Spread.	$244,930,640.20 (Doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos treinta mil seiscientos cuarenta pesos 20/100 Moneda Nacional).	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.	366 (trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado.	**$74,900.00 (setenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**	N/A

[3] Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i de los Lineamientos, la Oferta presentada por MONEX fue desechada, toda vez que su Oferta no contenía la firma del representante legal de la institución financiera y no se presentó en términos del Anexo D.3.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la siguiente:

Financiamiento por Cubrir	Licitante Ganador	Prima Ofertada
Financiamiento BANOBRAS A	**BBVA**	**$94,500.00 (noventa y cuatro mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**
Financiamiento BANOBRAS B	**BBVA**	**$94,400.00 (noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**
Financiamiento BBVA	**BBVA**	**$46,100.00 (cuarenta y seis mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional)**

Chihuahua, Chihuahua a 28 de julio de 2025.

Mtra. Olga Verónica García Reyes
Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, las 15 (quince) ofertas irrevocables de Financiamiento, así como la respuesta de la institución financiera que decidió no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

Anexo D.1

Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS A

Chihuahua, Chih. 24 de julio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS A
No. SH/LPDP/003/2025, Financiamiento BANOBRAS A

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México], representada por Jorge Arturo Camacho Alvarado y Judith Delgado Ramírez, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 21 de julio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 16 de julio de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, (manifestamos) que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que representamos manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **$148,303.00** (Ciento Cuarenta y Ocho mil Trescientos Tres pesos 00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango

	de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS A") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BANOBRAS A").
Monto Nocional o Monto a Asegurar	**La cantidad de $501,356,013.78 (Quinientos un millones trescientos cincuenta y seis mil trece pesos 78/100 Moneda Nacional), derivada de la primera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS A, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 17 de junio de 2024, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.**
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	368 (trescientos sesenta y ocho) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de agosto de 2025.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	25 de julio de 2025.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de julio de 2026.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.

Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28") el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera Disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábiles bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 enero de 2025, la **Tasa de Referencia** a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la **TIIE de Fondeo**.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.58% (cero punto cincuenta y ocho por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil,

	entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de agosto de 2025.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito.

	En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente especifica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS A y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	02/2024
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424027

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;

b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;

f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025;

g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y

h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS A, misma que corresponde con el Anexo C.1 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723
- En atención a: Luis Fernando Borja Bohigas
- Correo electrónico: lborja@santander.com.mx

Atentamente
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

Judith Delgado Ramírez
Representante Legal

Jorge Arturo Camacho Alvarado
Representante Legal

CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos

Secretaría de Hacienda
SH/LPDP/003/2025
Tabla de Amortización Anexo c1

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS A 1,000 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	lunes 25 de agosto de 2025	$501,356,013.78	$398,254.01
2	jueves 25 de septiembre de 2025	$500,957,759.77	$403,431.32
3	lunes 27 de octubre de 2025	$500,554,328.45	$408,675.92
4	martes 25 de noviembre de 2025	$500,145,652.53	$413,988.71
5	viernes 26 de diciembre de 2025	$499,731,663.82	$419,370.56
6	lunes 26 de enero de 2026	$499,312,293.26	$424,822.38
7	miércoles 25 de febrero de 2026	$498,887,470.88	$430,345.07
8	miércoles 25 de marzo de 2026	$498,457,125.81	$435,939.56
9	lunes 27 de abril de 2026	$498,021,186.25	$441,606.77
10	lunes 25 de mayo de 2026	$497,579,579.48	$447,347.66
11	jueves 25 de junio de 2026	$497,132,231.82	$453,163.18
12	lunes 27 de julio de 2026	$496,679,068.64	$459,054.30

MONEX

Anexo D.1
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS A

Chihuahua, Chihuahua a 24 de julio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS
No. SH/LPDP/003/2025, Financiamiento BANOBRAS

BANCO MONEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, representada por **Roberto Pérez de la Torre,** según se ha acreditado con la documentación **Escritura 40,153 / Libro 1,132 / Año 2016** (la "Institución Financiera"), enviada el 21 de julio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 16 de julio de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **$129,900.00 (Ciento veintinueve mil novecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).**

MONEX

	entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A.En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28") el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera Disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábiles bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 enero de 2025, la **Tasa de Referencia** a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la **TIIE de Fondeo**.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad

MONEX

	Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente especifica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS A y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	02/2024
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424027

La Institución Financiera, a través de su representante legal, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;

b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

d) Su representante legal tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

BBVA

Creando Oportunidades

Oferta para el Financiamiento BANOBRAS "A"

Chihuahua, Chih. a 21 de julio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS "A"
No. SH/LPDP/003/2025, Financiamiento BANOBRAS "A"

BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por **INA VERONICA LOZANO MEDINA** y **ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ**, según se ha acreditado con las escrituras públicas número 117,925 de fecha 24 de enero de 2017 y 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013 ambas ante la Fe de la Notaría Pública Número 137, Lic. CARLOS DE PABLO SERNA, (la "Institución Financiera"), enviada el **16 de julio de 2025** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 16 de julio de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **$94,500.00 (Noventa y cuatro mil quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).**

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del

BBVA

Creando Oportunidades

	Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS A") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BANOBRAS A").
Monto Nocional o Monto a Asegurar	**La cantidad de $501,356,013.78 (Quinientos un millones trescientos cincuenta y seis mil trece pesos 78/100 Moneda Nacional), derivada de la primera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS A, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 17 de junio de 2024, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.**
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	368 (trescientos sesenta y ocho) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de agosto de 2025.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	25 de julio de 2025.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de julio de 2026.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A.En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de

BBVA
Creando Oportunidades

	conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28") el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera Disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábiles bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 enero de 2025, la **Tasa de Referencia** a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la **TIIE de Fondeo**.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.58% (cero punto cincuenta y ocho por ciento).

BBVA

Creando Oportunidades

Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de agosto de 2025.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato

BBVA
Creando Oportunidades

	del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente especifica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS A y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	02/2024
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424027

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;

b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

d) [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;

BBVA
Creando Oportunidades

f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025;

g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y

h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS A, misma que corresponde con el Anexo C.1 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.
Domicilio: Ortiz Mena # 2823 Col. Quintas del Sol C.P. 31214 Chihuahua, Chih.
Teléfono: Móvil 6142780236 - Tel. 614 214 2201
En atención a: **INA VERONICA LOZANO MEDINA**
Correo electrónico: iv.lozano@bbva.com;

Atentamente
BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por:

INA VERONICA LOZANO MEDINA y **CARLOS FELIPE AGUILERA PADILLA**

BBVA
Corporate & Investment Banking

Cotización indicativa de coberturas de tasa de interés

Cliente	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Ejecutivo	Ina Verónica Lozano Medina
Oficina	BG CHIHUAHUA CR 711
División	División Noroeste

Fecha	24/07/2025
TIIE Fondeo	8.27%
SOFR	4.35%
Tipo de cambio MXN/USD	$18.55

Características de la cobertura

Fecha de Inicio:		25-jul-25
Activo Subyacente:		TIIE 1M
Plazo en Meses		12
Fecha Primera Revisión Tasa:		25-jul-25
Fecha Última Revisión Tasa:		24-jun-26
Vencimiento:		27-jul-26
Amortización:		PAGOS CRECIENTES
Saldo Inicial:	$	501,356,014
Monto máximo	$	501,356,014
Interés		Mensual

Si el nominal rebasa los 25 millones de UDIS requiere Código LEI

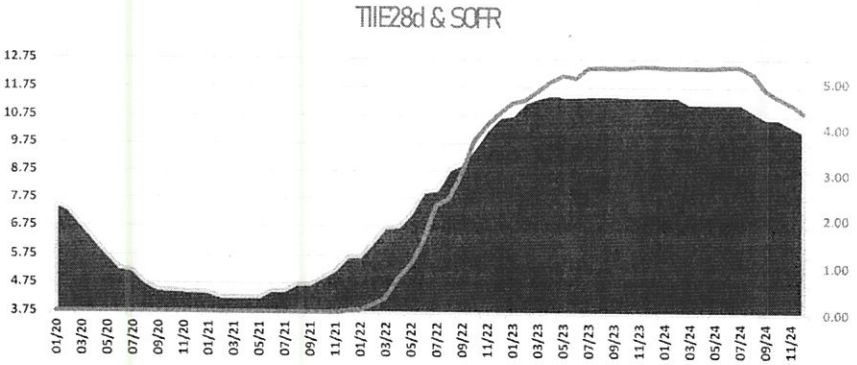

Cobertura tipo Cap Spread

Plazo en Meses	Monto Inicial	Precio de ejercicio	Acotado a	Prima $
12	$ 501,356,014	8.50%	9.50%	$ 94,500

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite), funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) sólo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa:

A	Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable más baja de su crédito.
B	Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike.
C	Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike.

Revisiones mensuales

Periodo	Inicio de Cupón	Fin de Cupón	Días a Cubrir	Saldo Al Inicio del Cupón	Amortización al Final del Cupón	Fecha de Fijación	Fecha de Pago
1	25-jul-25	25-ago-25	31	501,356,013.78	(398,254.01)	24-jul-25	25-ago-25
2	25-ago-25	25-sep-25	31	500,957,759.77	(403,431.32)	24-ago-25	25-sep-25
3	25-sep-25	27-oct-25	32	500,554,328.45	(408,675.92)	24-sep-25	27-oct-25
4	27-oct-25	25-nov-25	29	500,145,652.53	(413,988.71)	26-oct-25	25-nov-25
5	25-nov-25	26-dic-25	31	499,731,663.82	(419,370.56)	24-nov-25	26-dic-25
6	26-dic-25	26-ene-26	31	499,312,293.26	(424,822.38)	25-dic-25	26-ene-26
7	26-ene-26	25-feb-26	30	498,887,470.88	(430,345.07)	25-ene-26	25-feb-26
8	25-feb-26	25-mar-26	28	498,457,125.81	(435,939.56)	24-feb-26	25-mar-26
9	25-mar-26	27-abr-26	33	498,021,186.25	(441,606.77)	24-mar-26	27-abr-26
10	27-abr-26	25-may-26	28	497,579,579.48	(447,347.66)	26-abr-26	25-may-26
11	25-may-26	25-jun-26	31	497,132,231.82	(453,163.18)	24-may-26	25-jun-26

12	25-jun-26	27-jul-26	32	496,679,068.64	(496,679,068.64)	24-jun-26	27-jul-26

Versión 1.5

DISCLAIMER GENERAL

La información contenida en el presente documento y, en su caso, en sus anexos (en adelante, el "Documento") tiene carácter puramente ilustrativo y ha sido elaborada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA México"). Este Documento contiene información comercial general de un producto o instrumento financiero a la fecha del mismo. BBVA México no asume compromiso alguno de comunicar cambios ni de actualizar el contenido del presente Documento. El contenido del presente Documento no se ha elaborado con arreglo a las normas orientadas a promover la independencia de los informes de inversión, no contiene explicaciones objetivas, ni ha sido objeto de verificación independiente.

El receptor de este Documento debe ser consciente de que:

(i) Con carácter previo a la toma de una decisión de inversión, debe ser plenamente consciente y no albergar duda alguna sobre el funcionamiento del producto o instrumento objeto de este Documento, así como de las obligaciones y riesgos que asumiría con su contratación. Si el receptor tuviera alguna duda de cualquiera de estos aspectos, no deberá contratar la operación hasta que dichas dudas hayan sido resueltas.

(ii) Las transacciones en productos o instrumentos financieros como el presentado en este Documento pueden implicar grandes riesgos y no son adecuados para todos los inversores. De hecho, el precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor, pudiendo dar lugar a pérdidas de importe muy elevado (superiores incluso a la inversión inicial si dicho desembolso ha existido), siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. BBVA México no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este Documento o de su contenido.

(iii) Ni el presente Documento ni su contenido constituyen por parte de BBVA México una oferta o invitación de compra susceptible de aceptación o adhesión por parte del receptor, ni de realización o cancelación de inversiones.

(iv) El envío de este Documento no debe en ningún caso entenderse como un servicio de asesoramiento en materia de inversión, puesto que no contiene una recomendación personalizada para invertir, ni para hacer ninguna operación como la descrita en este Documento. En ningún caso puede considerarse que por la recepción del presente Documento BBVA México está calificando o presentando el producto como idóneo para el receptor, puesto que no ha tenido en cuenta las circunstancias personales de éste (sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo) en su elaboración. El receptor de este Documento debe adoptar sus propias decisiones de inversión procurándose el asesoramiento específico y especializado ajeno a BBVA México que pueda necesitar.

(v) BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente Documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la elaboración del presente Documento, en la medida permitida por la ley aplicable.

(vi) Los empleados de otros departamentos de BBVA México u otra entidad del Grupo BBVA pueden proporcionar comentarios de mercado, verbalmente o por escrito, o estrategias de inversión a los receptores que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente Documento; asimismo BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adoptar decisiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con lo contenido en el presente Documento.

(vii) Ninguna parte de este Documento puede ser (a) copiada, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio; (b) redistribuida; (c) divulgada, citada, comunicada (d) ni entregada a ninguna otra persona o entidad sujeta a la legislación o jurisdicción de aquellos países en que la misma pudiera estar prohibida, limitada o sujeta a requisitos de autorización, registro o comunicación de cualquier tipo.

(viii) Además de los pagos inherentes al producto descrito en el Documento, existe la posibilidad de que surjan otros costes para el cliente, incluido el pago de impuestos, como consecuencia de transacciones vinculadas al instrumento sobre el que versa este Documento y que no se paguen a través de BBVA México ni sean estipulados por BBVA México.

Anexo D.1
Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS A

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de julio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS A
No. SH/LPDP/003/2025, Financiamiento BANOBRAS A

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 (la "Institución Financiera"), enviada el **21 de julio de 2025** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 16 de julio de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de $ 169,744.00 M.N. (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS A") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BANOBRAS A").
Monto Nocional o Monto a Asegurar	**La cantidad de $501,356,013.78 (Quinientos un millones trescientos cincuenta y seis mil trece pesos 78/100 Moneda Nacional), derivada de la primera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS A, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 17 de junio de 2024, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.**
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	368 (trescientos sesenta y ocho) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de agosto de 2025.

Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	25 de julio de 2025.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de julio de 2026.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28") el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera Disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE

	a plazos mayores a un día hábiles bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 enero de 2025, la **Tasa de Referencia** a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la **TIIE de Fondeo**.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.58% (cero punto cincuenta y ocho por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de agosto de 2025.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que

	procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente especifica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS A y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	02/2024
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424027

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;

b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;

f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025;

g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y

h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS A, misma que corresponde con el Anexo C.1 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua
Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234
En atención a: Osvaldo Luján Muruato
Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

5. Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.

Omar Alejandro Villanueva Valdez **Conmutador:** 81-83196500 Ext. 1037 **Directo:** 81-81739511	Lourdes Ayme Garza Montemayor **Conmutador:** 81-83196500 Ext. 1040 **Directo:** 81-81739510

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte

Osvaldo Luján Muruato
Representante legal

Jorge Alberto Carrera Granillo
Representante legal

BANORTE

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS A 1,000 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	lunes 25 de agosto de 2025	$501,356,013.78	$398,254.01
2	jueves 25 de septiembre de 2025	$500,957,759.77	$403,431.32
3	lunes 27 de octubre de 2025	$500,554,328.45	$408,675.92
4	martes 25 de noviembre de 2025	$500,145,652.53	$413,988.71
5	viernes 26 de diciembre de 2025	$499,731,663.82	$419,370.56
6	lunes 26 de enero de 2026	$499,312,293.26	$424,822.38
7	miércoles 25 de febrero de 2026	$498,887,470.88	$430,345.07
8	miércoles 25 de marzo de 2026	$498,457,125.81	$435,939.56
9	lunes 27 de abril de 2026	$498,021,186.25	$441,606.77
10	lunes 25 de mayo de 2026	$497,579,579.48	$447,347.66
11	jueves 25 de junio de 2026	$497,132,231.82	$453,163.18
12	lunes 27 de julio de 2026	$496,679,068.64	$459,054.30

Banco Azteca
Sueñas. Decides. Logras.

Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS A

Chihuahua, Chihuahua a 24 de julio del 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS
No. SH/LPDP/003/2025, Financiamiento BANOBRAS

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple, representada por **David Acevedo Campos**, según se ha acreditado con la documentación del Poder Número 183,458, libro 3,965, folio 789,324 (la "Institución Financiera"), enviada el 18 de julio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 16 de julio de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS A, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS A.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de $ 240,500.00 (doscientos cuarenta mil quinientos 00/100 Moneda Nacional) Pesos.

Banco Azteca
Sueñas. Decides. Logras.

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS A, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS A") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BANOBRAS A").
Monto Nocional o Monto a Asegurar	**La cantidad de $501,356,013.78 (Quinientos un millones trescientos cincuenta y seis mil trece pesos 78/100 Moneda Nacional), derivada de la primera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS A, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 17 de junio de 2024, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.**
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 3.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	368 (trescientos sesenta y ocho) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de agosto de 2025.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	25 de julio de 2025.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de julio de 2026.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil,

	entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28") el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera Disposición del Financiamiento BANOBRAS A, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábiles bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 enero de 2025, la **Tasa de**

Banco Azteca
Sueñas. Decides. Logras.

	Referencia a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la **TIIE de Fondeo**.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.58% (cero punto cincuenta y ocho por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS A que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de agosto de 2025.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS A, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.1 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Banco Azteca
Sueñas. Decides. Logras.

	Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS A, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS A con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS A y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente especifica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS A y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter de fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cual fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	02/2024
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424027

La Institución Financiera, a través de David Acevedo Campos, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

Banco Azteca
Sueñas. Decides. Logras.

a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;

b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

d) David Acevedo Campos tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;

f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025;

g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y

h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS A, misma que corresponde con el Anexo C.1 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Banco Azteca
Sueñas. Decides. Logras.

Domicilio: Insurgentes Sur # 3579, Torre 3 Piso 6, Col. Villa Olímpica, C.P. 14020 Ciudad de México.
Teléfono: +52 (55) 8582-4936 y +52 (55) 4888-2990
En atención a: David Acevedo Campos
Correo electrónico: david.acevedo@bancoazteca.com.mx

Atentamente

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple

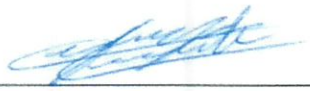

David Acevedo Campos

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS A 1,000 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	lunes 25 de agosto de 2025	$501,356,013.78	$398,254.01
2	jueves 25 de septiembre de 2025	$500,957,759.77	$403,431.32
3	lunes 27 de octubre de 2025	$500,554,328.45	$408,675.92
4	martes 25 de noviembre de 2025	$500,145,652.53	$413,988.71
5	viernes 26 de diciembre de 2025	$499,731,663.82	$419,370.56
6	lunes 26 de enero de 2026	$499,312,293.26	$424,822.38
7	miércoles 25 de febrero de 2026	$498,887,470.88	$430,345.07
8	miércoles 25 de marzo de 2026	$498,457,125.81	$435,939.56
9	lunes 27 de abril de 2026	$498,021,186.25	$441,606.77
10	lunes 25 de mayo de 2026	$497,579,579.48	$447,347.66
11	jueves 25 de junio de 2026	$497,132,231.82	$453,163.18
12	lunes 27 de julio de 2026	$496,679,068.64	$459,054.30

Santander
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

Anexo D.2

Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS B

Chihuahua, Chihuahua, 24 de julio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS B
No. SH/LPDP/003/2025, Financiamiento BANOBRAS B

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México], representada por Jorge Arturo Camacho Alvarado y Judith Delgado Ramírez, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 21 de julio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 16 de julio de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS B, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS B.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de $ 148,823.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés Pesos 00]/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango

	de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS B") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BANOBRAS B").
Monto Nocional o Monto a Asegurar	**La cantidad de $501,260,008.70 (Quinientos un millones doscientos sesenta mil ocho pesos 70/100 Moneda Nacional), derivada de la primera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS B, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 17 de junio de 2024, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.**
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	368 (trescientos sesenta y ocho) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de agosto de 2025.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	25 de julio de 2025.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de julio de 2026.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B.En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.

Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28") el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera Disposición del Financiamiento BANOBRAS B, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábiles bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 enero de 2025, la **Tasa de Referencia** a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la **TIIE de Fondeo**.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.62% (cero punto sesenta y dos por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil,

	entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de agosto de 2025.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS B, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS B, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS B con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito.

	En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente especifica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS B y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	03/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424028.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;

b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;

f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025;

g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y

h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS B, misma que corresponde con el Anexo C.2 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723
- En atención a: Luis Fernando Borja Bohigas
- Correo electrónico: lborja@santander.com.mx

Atentamente
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

Judith Delgado Ramírez
Representante Legal

Jorge Arturo Camacho Alvarado
Representante Legal

CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos

Secretaría de Hacienda
SH/LPDP/003/2025
Tabla de Amortización Anexo C2

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS B 1,000 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	lunes 25 de agosto de 2025	$501,260,008.70	$398,177.75
2	jueves 25 de septiembre de 2025	$500,861,830.95	$403,354.06
3	lunes 27 de octubre de 2025	$500,458,476.89	$408,597.67
4	martes 25 de noviembre de 2025	$500,049,879.22	$413,909.44
5	viernes 26 de diciembre de 2025	$499,635,969.78	$419,290.26
6	lunes 26 de enero de 2026	$499,216,679.52	$424,741.03
7	miércoles 25 de febrero de 2026	$498,791,938.49	$430,262.67
8	miércoles 25 de marzo de 2026	$498,361,675.82	$435,856.08
9	lunes 27 de abril de 2026	$497,925,819.74	$441,522.21
10	lunes 25 de mayo de 2026	$497,484,297.53	$447,262.00
11	jueves 25 de junio de 2026	$497,037,035.53	$453,076.40
12	lunes 27 de julio de 2026	$496,583,959.13	$458,966.40

MONEX

Anexo D.2
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS B

Chihuahua, Chihuahua a 24 de julio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS
No. SH/LPDP/003/2025, Financiamiento BANOBRAS

BANCO MONEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, representada por **Roberto Pérez de la Torre**, según se ha acreditado con la documentación **Escritura 40,153 / Libro 1,132 / Año 2016** (la "Institución Financiera"), enviada el 21 de julio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 16 de julio de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS B, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS B.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **$129,900.00 (Ciento veintinueve mil novecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).**

MONEX

	entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B.En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28") el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera Disposición del Financiamiento BANOBRAS B, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábiles bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 enero de 2025, la **Tasa de Referencia** a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la **TIIE de Fondeo**.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad

MONEX

	Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente especifica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS B y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	03/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424028.

La Institución Financiera, a través de su representante legal, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;

b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

d) Su representante legal tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

BBVA

Creando Oportunidades

Oferta para el Financiamiento BANOBRAS "B"

Hermosillo Sonora a 21 de julio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS "B"
No. SH/LPDP/003/2025, Financiamiento BANOBRAS "B"

BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por **INA VERONICA LOZANO MEDINA** y **ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ**, según se ha acreditado con las escrituras públicas número 117,925 de fecha 24 de enero de 2017 y 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013 ambas ante la Fe de la Notaría Pública Número 137, Lic. CARLOS DE PABLO SERNA, (la "Institución Financiera"), enviada e **16 de julio de 2025** de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 16 de julio de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS B, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS B.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **$94,400.00 (Noventa y cuatro mil cuatrocientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).**
Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento

	Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS B") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BANOBRAS B").
Monto Nocional o Monto a Asegurar	**La cantidad de $501,260,008.70 (Quinientos un millones doscientos sesenta mil ocho pesos 70/100 Moneda Nacional), derivada de la primera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS B, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 17 de junio de 2024, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.**
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	368 (trescientos sesenta y ocho) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de agosto de 2025.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	25 de julio de 2025.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de julio de 2026.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B.En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de

BBVA

Creando Oportunidades

	conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

2. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28") el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera Disposición del Financiamiento BANOBRAS B, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábiles bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 enero de 2025, la **Tasa de Referencia** a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la **TIIE de Fondeo**.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.62% (cero punto sesenta y dos por ciento).

BBVA

Creando Oportunidades

Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de agosto de 2025.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS B, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS B, el Estado aceptó que los flujos de recursos que procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS B con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato

BBVA
Creando Oportunidades

	del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente especifica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS B y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	03/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424028.

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;

b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

d) [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;

BBVA

Creando Oportunidades

f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025;

g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y

h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS B, misma que corresponde con el Anexo C.2 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

3. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.
Domicilio: Ortiz Mena # 2823 Col. Quintas del Sol C.P. 31214 Chihuahua, Chih.
Teléfono: Móvil 6142780236 - Tel. 614 214 2201
En atención a: **INA VERONICA LOZANO MEDINA**
Correo electrónico: iv.lozano@bbva.com;

Atentamente
BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por:

INA VERONICA LOZANO MEDINA y **CARLOS FELIPE AGUILERA PADILLA**

BBVA
Corporate & Investment Banking

Cotización indicativa de coberturas de tasa de interés

Cliente	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Ejecutivo	Ina Verónica Lozano Medina
Oficina	BG CHIHUAHUA CR 711
División	División Noroeste

Fecha	24/07/2025
TIIE Fondeo	8.27%
SOFR	4.35%
Tipo de cambio MXN/USD	$18.55

Características de la cobertura

Fecha de Inicio:		25-jul-25
Activo Subyacente:		TIIE 1M
Plazo en Meses		12
Fecha Primera Revisión Tasa:		25-jul-25
Fecha Última Revisión Tasa:		24-jun-26
Vencimiento:		27-jul-26
Amortización:		PAGOS CRECIENTES
Saldo Inicial:	$	501,260,009
Monto máximo	$	501,260,009
Interés		Mensual

Si el nacional rebasa los 25 mayores de UDIS registrar Código LEI

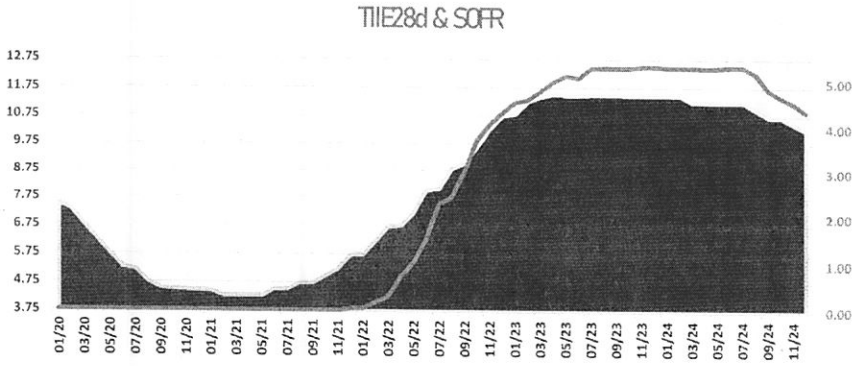

Cobertura tipo Cap Spread

Plazo en Meses		Monto Inicial	Precio de ejercicio	Acotado a		Prima $
12	$	501,260,009	8.50%	9.50%	$	94,400

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite), funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) solo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa:

A	Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable más baja de su crédito.
B	Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike.
C	Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike.

Revisiones mensuales

Periodo	Inicio de Cupón	Fin de Cupón	Días a Cubrir	Saldo Al Inicio del Cupón	Amortización al Final del Cupón	Fecha de Fijación	Fecha de Pago
1	25-jul-25	25-ago-25	31	501,260,008.70	(398,177.75)	24-jul-25	25-ago-25
2	25-ago-25	25-sep-25	31	500,861,830.95	(403,354.06)	24-ago-25	25-sep-25
3	25-sep-25	27-oct-25	32	500,458,476.89	(408,597.67)	24-sep-25	27-oct-25
4	27-oct-25	25-nov-25	29	500,049,879.22	(413,909.44)	26-oct-25	25-nov-25
5	25-nov-25	26-dic-25	31	499,635,969.78	(419,290.26)	24-nov-25	26-dic-25
6	26-dic-25	26-ene-26	31	499,216,679.52	(424,741.03)	25-dic-25	26-ene-26
7	26-ene-26	25-feb-26	30	498,791,938.49	(430,262.67)	25-ene-26	25-feb-26
8	25-feb-26	25-mar-26	28	498,361,675.82	(435,856.08)	24-feb-26	25-mar-26
9	25-mar-26	27-abr-26	33	497,925,819.74	(441,522.21)	24-mar-26	27-abr-26
10	27-abr-26	25-may-26	28	497,484,297.53	(447,262.00)	26-abr-26	25-may-26
11	25-may-26	25-jun-26	31	497,037,035.53	(453,076.40)	24-may-26	25-jun-26

12	25-jun-26	27-jul-26	32	496,583,959.13	(496,583,959.13)	24-jun-26	27-jul-26

Versión 1.5

DISCLAIMER GENERAL

La información contenida en el presente documento y, en su caso, en sus anexos (en adelante, el "Documento") tiene carácter puramente ilustrativo y ha sido elaborada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA México"). Este Documento contiene información comercial general de un producto o instrumento financiero a la fecha del mismo. BBVA México no asume compromiso alguno de comunicar cambios ni de actualizar el contenido del presente Documento. El contenido del presente Documento no se ha elaborado con arreglo a las normas orientadas a promover la independencia de los informes de inversión, no contiene explicaciones objetivas, ni ha sido objeto de verificación independiente.

El receptor de este Documento debe ser consciente de que:

(i) Con carácter previo a la toma de una decisión de inversión, debe ser plenamente consciente y no albergar duda alguna sobre el funcionamiento del producto o instrumento objeto de este Documento, así como de las obligaciones y riesgos que asumirá con su contratación. Si el receptor tuviera alguna duda de cualquiera de estos aspectos, no debería contratar la operación hasta que dichas dudas hayan sido resueltas.

(ii) Las transacciones en productos o instrumentos financieros como el presentado en este Documento pueden implicar grandes riesgos y no son adecuadas para todos los inversores. De hecho, el precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor, pudiendo dar lugar a pérdidas de importe muy elevado, superiores incluso a la inversión inicial si dicho desembolso fue exigido, siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. BBVA México no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este Documento o de su contenido.

(iii) En el presente Documento no su contenido constituyen por parte de BBVA México una oferta o invitación de compra suscripción, de aceptación o adhesión por parte del receptor, ni de realización o cancelación de inversiones.

(iv) El envío de este Documento no debe en ningún caso entenderse como un servicio de asesoramiento en materia de inversión, puesto que no contiene una recomendación personalizada para invertir, ni para hacer ninguna operación como la descrita en este Documento. En ningún caso puede considerarse que por la recepción del presente Documento BBVA México esté calificando o presentando el producto como idóneo para el receptor, puesto que no ha tenido en cuenta las circunstancias personales de este (sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo) en su elaboración. El receptor de este Documento debe adoptar sus propias decisiones de inversión procurándose el asesoramiento específico y especializado ajeno a BBVA México que pueda necesitar.

(v) BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus inspectores o directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente Documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otras relacionadas con las mismas; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de asesoramiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la elaboración del presente Documento, en la medida permitida por la ley aplicable.

(vi) Los empleados de otros departamentos de BBVA México, u otra entidad del Grupo BBVA pueden proporcionar comentarios de mercado, verbalmente o por escrito, o estrategias de inversión a los receptores que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente Documento; asimismo, BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adoptar decisiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con lo contenido en el presente Documento.

(vii) Ninguna parte de este Documento puede ser reproducida, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio, ni redistribuida, (cc) divulgada, citada, comunicada (d) ni entregada a ninguna otra persona o entidad sujeta a la legislación o jurisdicción de aquellos países en que la misma pudiera estar prohibida, limitada o sujeta a requisitos de autorización, registro o comunicación de cualquier tipo.

(viii) Además de los pagos inherentes al producto descrito en el Documento, existe la posibilidad de que surjan otros costos para el cliente, incluido el pago de impuestos, como comisiones de transacciones vinculadas al instrumento sobre el que versa este Documento y que no se paguen a través de BBVA México o sean cobradas por BBVA México.

Anexo D.2
Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS B

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de julio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS B
No. SH/LPDP/003/2025, Financiamiento BANOBRAS B

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 (la "Institución Financiera"), enviada el **21 de julio de 2025** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 16 de julio de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS B, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS B.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

BANORTE

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de $ 169,726.00 M.N. (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N)

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS B") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BANOBRAS B").
Monto Nocional o Monto a Asegurar	**La cantidad de $501,260,008.70 (Quinientos un millones doscientos sesenta mil ocho pesos 70/100 Moneda Nacional), derivada de la primera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS B, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 17 de junio de 2024, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.**
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	368 (trescientos sesenta y ocho) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de agosto de 2025.

Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	25 de julio de 2025.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de julio de 2026.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B. En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28") el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera Disposición del Financiamiento BANOBRAS B, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE

	a plazos mayores a un día hábiles bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 enero de 2025, la **Tasa de Referencia** a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la **TIIE de Fondeo**.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.62% (cero punto sesenta y dos por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de agosto de 2025.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS B, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS B, el Estado aceptó que los flujos de recursos que

	procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS B con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente especifica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS B y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	03/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424028.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;

b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;

f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025;

g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y

h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS B, misma que corresponde con el Anexo C.2 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua
Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234
En atención a: Osvaldo Luján Muruato
Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

5. Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.

Omar Alejandro Villanueva Valdez **Conmutador:** 81-83196500 Ext. 1037 **Directo:** 81-81739511	Lourdes Ayme Garza Montemayor **Conmutador:** 81-83196500 Ext. 1040 **Directo:** 81-81739510

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte

Osvaldo Luján Muruato
Representante legal

Jorge Alberto Carrera Granillo
Representante legal

BANORTE

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS B 1,000 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	lunes 25 de agosto de 2025	$501,260,008.70	$398,177.75
2	jueves 25 de septiembre de 2025	$500,861,830.95	$403,354.06
3	lunes 27 de octubre de 2025	$500,458,476.89	$408,597.67
4	martes 25 de noviembre de 2025	$500,049,879.22	$413,909.44
5	viernes 26 de diciembre de 2025	$499,635,969.78	$419,290.26
6	lunes 26 de enero de 2026	$499,216,679.52	$424,741.03
7	miércoles 25 de febrero de 2026	$498,791,938.49	$430,262.67
8	miércoles 25 de marzo de 2026	$498,361,675.82	$435,856.08
9	lunes 27 de abril de 2026	$497,925,819.74	$441,522.21
10	lunes 25 de mayo de 2026	$497,484,297.53	$447,262.00
11	jueves 25 de junio de 2026	$497,037,035.53	$453,076.40
12	lunes 27 de julio de 2026	$496,583,959.13	$458,966.40

Banco Azteca
Sueñas. Decides. Logras.

Carta de Oferta para el Financiamiento BANOBRAS B

Chihuahua, Chihuahua a 24 de julio del 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS
No. SH/LPDP/003/2025, Financiamiento BANOBRAS

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple, representada por **David Acevedo Campos**, según se ha acreditado con la documentación del Poder Número 183,458, libro 3,965, folio 789,324 (la "Institución Financiera"), enviada el 18 de julio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 16 de julio de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BANOBRAS B, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BANOBRAS B.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de $ 239,500.00 (doscientos treinta y nueve mil quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Banco Azteca
Sueñas. Decides. Logras.

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BANOBRAS B, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 29 de diciembre de 2023, celebrado entre Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("BANOBRAS"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) ("Financiamiento BANOBRAS B") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 06 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BANOBRAS B").
Monto Nocional o Monto a Asegurar	**La cantidad de $501,260,008.70 (Quinientos un millones doscientos sesenta mil ocho pesos 70/100 Moneda Nacional), derivada de la primera disposición asociada al Financiamiento BANOBRAS B, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 17 de junio de 2024, y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.**
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 4.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	368 (trescientos sesenta y ocho) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de agosto de 2025.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	25 de julio de 2025.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	27 de julio de 2026.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil,

Banco Azteca
Sueñas. Decides. Logras.

	entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B.En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	29 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Tasa de Referencia	El contrato de crédito prevé la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28") el día hábil bancario inmediato anterior a aquel en el que el Estado ejerció la primera Disposición del Financiamiento BANOBRAS B, o al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada a plazo de 26 (veintiséis), 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábiles bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 enero de 2025, la **Tasa de**

Banco Azteca
Sueñas. Decides. Logras.

	Referencia a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la **TIIE de Fondeo**.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa que será determinada por BANOBRAS en función de la(s) calificación(es) de calidad crediticia asignadas por Agencias Calificadoras al Estado o al Crédito y con base en lo que se establece en las cláusulas Séptima, Octava y Novena del contrato, que a la fecha es de 0.62% (cero punto sesenta y dos por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. Los Días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de Intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, la primera Fecha de Pago del Financiamiento BANOBRAS B que cubrirá el Instrumento Derivado será el 25 de agosto de 2025.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el importe principal del Crédito, mediante pagos mensuales y consecutivos, más Intereses Ordinarios sobre saldos insolutos conforme a la tabla de amortización que acompaña al Contrato. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BANOBRAS B, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.2 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 1.667% (uno punto seiscientos sesenta y siete por ciento), respecto de la totalidad de las participaciones federales que le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, equivalente al 2.084% (dos punto cero ochenta y cuatro por ciento) de las Participaciones, es decir, excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios, mientras exista saldo a su cargo que derive del Crédito, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Sin perjuicio de lo anterior, en el contrato del Financiamiento BANOBRAS B, el Estado aceptó que los flujos de recursos que

Banco Azteca
Sueñas. Decides. Logras.

	procedan del Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas será una, pero no la única fuente de pago de las cantidades que adeude a BANOBRAS con motivo de la contratación y disposición del Crédito; en consecuencia, responderá del cumplimiento de las obligaciones que contrae con la celebración del contrato del Financiamiento BANOBRAS B con todos los bienes y derechos que conforman su hacienda pública en términos de lo dispuesto en el artículo 2964 del Código Civil Federal, sin detrimento de la obligación a cargo del Estado de prever anualmente en su presupuesto de egresos la o las partidas presupuestales que resulten necesarias para cumplir con las obligaciones de pago a su cargo que deriven de la formalización del Contrato del Financiamiento BANOBRAS B y la disposición del Crédito. En el supuesto de que el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el presente Contrato, el Estado se obliga a realizar aportaciones adicionales de recursos al patrimonio del Fideicomiso Banregio. Lo anterior, en la inteligencia que la fuente especifica de pago del Crédito será el Porcentaje Asignado de Participaciones Afectadas que le corresponda de conformidad con el Contrato de Financiamiento BANOBRAS B y el Contrato de Fideicomiso.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	03/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424028.

La Institución Financiera, a través de David Acevedo Campos manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

Banco Azteca
Sueñas. Decides. Logras.

a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;

b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

d) David Acevedo Campos tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;

f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025;

g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y

h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BANOBRAS B, misma que corresponde con el Anexo C.2 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Banco Azteca
Sueñas. Decides. Logras.

Domicilio: Insurgentes Sur # 3579, Torre 3 Piso 6, Col. Villa Olímpica, C.P. 14020 Ciudad de México.
Teléfono: +52 (55) 8582-4936 y +52 (55) 4888-2990
En atención a: David Acevedo Campos
Correo electrónico: david.acevedo@bancoazteca.com.mx

Atentamente

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple

David Acevedo Campos

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BANOBRAS B 1,000 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	lunes 25 de agosto de 2025	$501,260,008.70	$398,177.75
2	jueves 25 de septiembre de 2025	$500,861,830.95	$403,354.06
3	lunes 27 de octubre de 2025	$500,458,476.89	$408,597.67
4	martes 25 de noviembre de 2025	$500,049,879.22	$413,909.44
5	viernes 26 de diciembre de 2025	$499,635,969.78	$419,290.26
6	lunes 26 de enero de 2026	$499,216,679.52	$424,741.03
7	miércoles 25 de febrero de 2026	$498,791,938.49	$430,262.67
8	miércoles 25 de marzo de 2026	$498,361,675.82	$435,856.08
9	lunes 27 de abril de 2026	$497,925,819.74	$441,522.21
10	lunes 25 de mayo de 2026	$497,484,297.53	$447,262.00
11	jueves 25 de junio de 2026	$497,037,035.53	$453,076.40
12	lunes 27 de julio de 2026	$496,583,959.13	$458,966.40

Santander

BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

Anexo D.3

Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BBVA

Chihuahua, Chihuahua, 24 de julio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BBVA
No. SH/LPDP/003/2025, Financiamiento BBVA

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México], representada por Jorge Arturo Camacho Alvarado y Judith Delgado Ramírez, según se ha acreditado con la documentación Esc. 86,328 (la "Institución Financiera"), enviada el 21 de julio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 16 de julio de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifestamos que presentamos la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BBVA, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BBVA.

La Institución Financiera que representamos manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de $72,770.00 Setenta y Dos Mil Setecientos Setenta Pesos 00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en

	la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BBVA, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de $500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) ("Financiamiento BBVA") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BBVA").
Monto Nocional o Monto a Asegurar	**La cantidad de $244,930,640.20 (Doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos treinta mil seiscientos cuarenta pesos 20/100 Moneda Nacional), derivada de la primera disposición asociada al Financiamiento BBVA, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 07 de junio de 2024 y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.**
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	366 (trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el 31 de agosto de 2025, que al ser día inhábil, la Fecha de Pago será el lunes 1 de septiembre de 2025.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	31 de julio de 2025.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	31 de julio de 2026.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BBVA.En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.

Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta $500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"). La TIIE 28 que se utilizará será la que se encuentre vigente un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábiles bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 enero de 2025, la **Tasa de Referencia** a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la **TIIE de Fondeo**.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.64% (cero punto sesenta y cuatro por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, la primera Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el 31 de agosto de 2025, que al ser día inhábil, la Fecha de Pago será el lunes 1 de septiembre de 2025.

Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BBVA, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto a la totalidad de las Participaciones que le correspondan al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios; equivalente al 1.041% (uno punto cero cuarenta) de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	05/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424029.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;

b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;

f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025;

g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y

h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BBVA, misma que corresponde con el Anexo C.3 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente de los representantes que suscriben la Oferta y en caso de ser diferente, de quienes confirmaran el Instrumento Derivado como Anexo 3.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

- Domicilio: Corporativo Santander Santa Fe. Prolongación Paseo de la Reforma N° 500, Santa Fe, Piso 1, módulo 105, 01376, Ciudad de México, México
- Teléfono: 55 5269 8723
- En atención a: Luis Fernando Borja Bohigas
- Correo electrónico: lborja@santander.com.mx

Atentamente
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

Judith Delgado Ramírez
Representante Legal

Jorge Arturo Camacho Alvarado
Representante Legal

CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos

Secretaría de Hacienda
SH/LPDP/003/2025
Tabla de Amortización Anexo C3

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BBVA 500 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	lunes 1 de septiembre de 2025	$244,930,640.20	$194,561.56
2	martes 30 de septiembre de 2025	$244,736,078.64	$197,090.86
3	viernes 31 de octubre de 2025	$244,538,987.78	$199,653.04
4	domingo 30 de noviembre de 2025	$244,339,334.74	$202,248.53
5	miércoles 31 de diciembre de 2025	$244,137,086.21	$204,877.76
6	lunes 2 de febrero de 2026	$243,932,208.45	$207,541.17
7	lunes 2 de marzo de 2026	$243,724,667.28	$210,239.21
8	martes 31 de marzo de 2026	$243,514,428.07	$212,972.32
9	jueves 30 de abril de 2026	$243,301,455.75	$215,740.96
10	lunes 1 de junio de 2026	$243,085,714.79	$218,545.59
11	martes 30 de junio de 2026	$242,867,169.20	$221,386.68
12	viernes 31 de julio de 2026	$242,645,782.52	$224,264.71

MONEX

Anexo D.3
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BBVA

Chihuahua, Chihuahua a 24 de julio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BANOBRAS
No. SH/LPDP/003/2025, Financiamiento BANOBRAS

BANCO MONEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, representada por **Roberto Pérez de la Torre**, según se ha acreditado con la documentación **Escritura 40,153 / Libro 1,132 / Año 2016** (la "Institución Financiera"), enviada el 21 de julio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 16 de julio de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BBVA, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BBVA.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de **$74,900.00 (Setenta y cuatro mil novecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).**

MONEX

	Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BBVA.En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta $500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"). La TIIE 28 que se utilizará será la que se encuentre vigente un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábiles bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 enero de 2025, la **Tasa de Referencia** a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la **TIIE de Fondeo**.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.64% (cero punto sesenta y cuatro por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el

BBVA

Creando Oportunidades

Oferta para el Financiamiento "BBVA"

Chihuahua, Chih. a 21 de julio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento "BBVA"
No. SH/LPDP/003/2025, Financiamiento "BBVA"

BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por **INA VERONICA LOZANO MEDINA** y **ROGELIO ERNESTO RAMIREZ MARTINEZ**, según se ha acreditado con las escrituras públicas número 117,925 de fecha 24 de enero de 2017 y 107,333 de fecha 20 de mayo de 2013 ambas ante la Fe de la Notaría Pública Número 137, Lic. CARLOS DE PABLO SERNA, (la "Institución Financiera"), enviada el 16 de julio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 16 de julio de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BBVA, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BBVA.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de 46,100.00 (Cuarenta y seis mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del

BBVA

Creando Oportunidades

	Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BBVA, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de $500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) ("Financiamiento BBVA") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BBVA").
Monto Nocional o Monto a Asegurar	**La cantidad de $244,930,640.20 (Doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos treinta mil seiscientos cuarenta pesos 20/100 Moneda Nacional), derivada de la primera disposición asociada al Financiamiento BBVA, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 07 de junio de 2024 y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.**
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	366 (trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el 31 de agosto de 2025, que al ser día inhábil, la Fecha de Pago será el lunes 1 de septiembre de 2025.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	31 de julio de 2025.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	31 de julio de 2026.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BBVA.En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que

BBVA

Creando Oportunidades

	para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta $500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"). La TIIE 28 que se utilizará será la que se encuentre vigente un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábiles bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 enero de 2025, la **Tasa de Referencia** a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la **TIIE de Fondeo**.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.64% (cero punto sesenta y cuatro por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, la primera Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el

BBVA

Creando Oportunidades

	Instrumento Derivado será el 31 de agosto de 2025, que al ser día inhábil, la Fecha de Pago será el lunes 1 de septiembre de 2025.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BBVA, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto a la totalidad de las Participaciones que le correspondan al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios; equivalente al 1.041% (uno punto cero cuarenta) de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	05/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424029.

La Institución Financiera, a través de su [representante legal/ representantes legales], manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;

b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

BBVA

Creando Oportunidades

d) [Su representante legal tiene / Sus representantes legales tienen] facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;

f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025;

g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y

h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BBVA, misma que corresponde con el Anexo C.3 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.
Domicilio: Ortiz Mena # 2823 Col. Quintas del Sol C.P. 31214 Chihuahua, Chih.
Teléfono: Móvil 6142780236 - Tel. 614 214 2201
En atención a: **INA VERONICA LOZANO MEDINA**
Correo electrónico: iv.lozano@bbva.com;

Atentamente
BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, representada por:

INA VERONICA LOZANO MEDINA y **CARLOS FELIPE AGUILERA PADILLA**

BBVA
Corporate & Investment Banking

Cotización indicativa de coberturas de tasa de interés

Cliente	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Ejecutivo	Ina Verónica Lozano Medina
Oficina	BG CHIHUAHUA CR 711
División	División Noroeste

Fecha	24/07/2025
TIIE Fondeo	8.27%
SOFR	4.35%
Tipo de cambio MXN/USD	$18.55

Características de la cobertura

Fecha de Inicio:		31-jul-25
Activo Subyacente:		TIIE 1M
Plazo en Meses		12
Fecha Primera Revisión Tasa:		31-jul-25
Fecha Última Revisión Tasa:		29-jun-26
Vencimiento:		31-jul-26
Amortización:		PAGOS CRECIENTES
Saldo Inicial:	$	244,930,640
Monto máximo	$	244,930,640
Interés		Mensual

Si el nominal rebasa los 30 millones de UDIS favor de requerir Código LEI

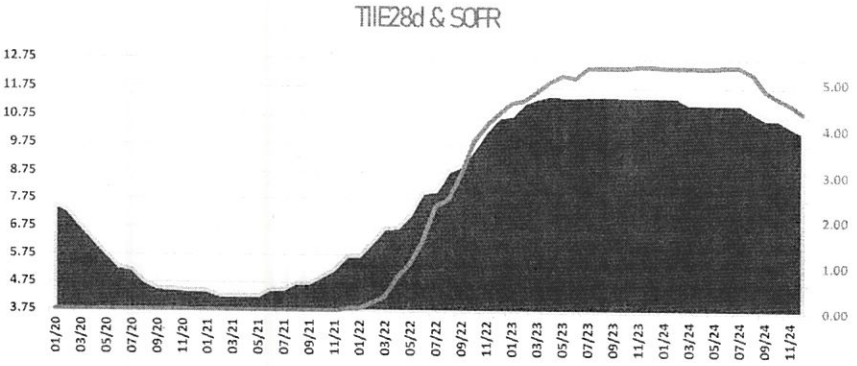

Cobertura tipo Cap Spread

Plazo en Meses	Monto Inicial	Precio de ejercicio	Acotado a	Prima $
12	$ 244,930,640	8.50%	9.50%	$ 46,100

Descripción del producto

Instrumento que permite que la tasa variable a pagar en una deuda o crédito tenga un rango que acote el costo de intereses (respecto de una tasa de referencia definida), a cambio de un pago de prima. Es un instrumento de cobertura limitada, donde el costo (prima) de la cobertura es menor respecto al de un Cap donde se tiene un techo definido. El rango consiste en que el cliente tiene un nivel de strike (techo), y un nivel de cobertura limitada (límite).

Consideraciones

Tiene costo (Prima). En cada fecha de corte de cupón el cliente puede tener el beneficio de las tasas bajas en su crédito (si la tasa de referencia definida es menor al strike), o el beneficio desde el strike (techo) a la tasa de referencia, acotado al nivel definido como límite. Por debajo del nivel de cobertura limitada (límite), funciona con un techo definido. Por encima del nivel de cobertura limitada (límite) solo recibe un beneficio fijo del diferencial entre el límite y el strike. El nivel de cobertura limitada siempre es mayor al nivel del techo.

Posibles escenarios para cada revisión de tasa:

A	Si la tasa de referencia es menor al strike (techo), el cliente tiene el beneficio de pagar la tasa variable más baja de su crédito.
B	Si la tasa de referencia es mayor al strike (techo) y menor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene la diferencia entre la tasa de referencia y el strike.
C	Si la tasa de referencia es mayor al nivel de cobertura limitada (límite), el cliente obtiene un beneficio fijo, que es la diferencia entre el límite y el strike.

Revisiones mensuales

Periodo	Inicio de Cupón	Fin de Cupón	Días a Cubrir	Saldo Al Inicio del Cupón	Amortización al Final del Cupón	Fecha de Fijación	Fecha de Pago
1	31-jul-25	01-sep-25	32	244,930,640.20	(194,561.56)	30-jul-25	01-sep-25
2	01-sep-25	30-sep-25	29	244,736,078.64	(197,090.86)	31-ago-25	30-sep-25
3	30-sep-25	31-oct-25	31	244,538,987.78	(199,653.04)	29-sep-25	31-oct-25
4	31-oct-25	01-dic-25	31	244,339,334.74	(202,248.53)	30-oct-25	01-dic-25
5	01-dic-25	31-dic-25	30	244,137,086.21	(204,877.76)	30-nov-25	31-dic-25
6	31-dic-25	03-feb-26	34	243,932,208.45	(207,541.17)	30-dic-25	03-feb-26
7	03-feb-26	02-mar-26	27	243,724,667.28	(210,239.21)	02-feb-26	02-mar-26
8	02-mar-26	31-mar-26	29	243,514,428.07	(212,972.32)	01-mar-26	31-mar-26
9	31-mar-26	30-abr-26	30	243,301,455.75	(215,740.96)	30-mar-26	30-abr-26
10	30-abr-26	01-jun-26	32	243,085,714.79	(218,545.59)	29-abr-26	01-jun-26
11	01-jun-26	30-jun-26	29	242,867,169.20	(221,386.68)	31-may-26	30-jun-26

12	30-jun-26	31-jul-26	31	242,645,782.52	(242,645,782.52)	29-jun-26	31-jul-26

Versión 1.5

DISCLAIMER GENERAL

La información contenida en el presente documento y, en su caso, en sus anexos (en adelante, el "Documento") tiene carácter puramente ilustrativo y ha sido elaborada por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA México"). Este Documento contiene información comercial general de un producto o instrumento financiero a la fecha del mismo. BBVA México no asume compromiso alguno de comunicar cambios ni de actualizar el contenido del presente Documento. El contenido del presente Documento no se ha elaborado con arreglo a las normas orientadas a promover la independencia de los estudios de inversión, no contiene explicaciones objetivas, ni ha sido objeto de verificación independiente.

El receptor de este Documento debe ser consciente de que:

(i) Con carácter previo a la toma de una decisión de inversión, debe ser plenamente consciente y no albergar duda alguna sobre el funcionamiento del producto o instrumento objeto de este Documento, así como de las obligaciones y riesgos que asumirá con su contratación. Si el receptor tuviera alguna duda de cualquiera de estos aspectos, no deberá contratar la operación hasta que dichas dudas hayan sido resueltas.

(ii) Las transacciones en productos o instrumentos financieros como el presentado en este Documento pueden implicar graves riesgos y no son adecuadas para todos los inversores. De hecho, el precio de los valores o instrumentos o los resultados de las inversiones pueden fluctuar en contra del interés del inversor, pudiendo dar lugar a pérdidas de importe muy elevado (superiores incluso a la inversión inicial si dicho desembolso fue exigido), siendo necesario en estos casos hacer aportaciones adicionales para cubrir la totalidad de dichas pérdidas. BBVA México no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este Documento o de su contenido.

(iii) Ni el presente Documento ni su contenido constituyen por parte de BBVA México una oferta o invitación de compra susceptible de aceptación o adhesión por parte del receptor, ni de realización o cancelación de inversiones.

(iv) El envío de este Documento no debe en ningún caso entenderse como un servicio de asesoramiento en materia de inversión, puesto que no contiene una recomendación personalizada para invertir, ni para hacer ninguna operación como la descrita en este Documento. En ningún caso puede considerarse que por la recepción del presente Documento BBVA México está calificando o presentando el producto como idóneo para el receptor, puesto que no ha tenido en cuenta las circunstancias personales de este (sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo) en su elaboración. El receptor de este Documento debe adoptar sus propias decisiones de inversión procurándose el asesoramiento específico y especializado ajeno a BBVA México que pueda necesitar.

(v) BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA, así como sus respectivos directores o empleados, pueden tener una posición en cualquiera de los valores o instrumentos a los que se refiere el presente Documento, directa o indirectamente, o en cualesquiera otros relacionados con los mismos; pueden negociar con dichos valores o instrumentos, por cuenta propia o ajena, proporcionar servicios de financiamiento u otros servicios al emisor de dichos valores o instrumentos, a empresas relacionadas con los mismos o a sus accionistas, directivos o empleados y pueden tener intereses o llevar a cabo cualesquiera transacciones en dichos valores o instrumentos o inversiones relacionadas con los mismos, con carácter previo o posterior a la elaboración del presente Documento, en la medida permitida por la ley aplicable.

(vi) Los empleados de otros departamentos de BBVA México, u otra entidad del Grupo BBVA pueden proporcionar suministros de mercado, verbalmente o por escrito, o estrategias de inversión a los receptores que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente Documento, asimismo BBVA México o cualquier otra entidad del Grupo BBVA puede adoptar decisiones de inversión por cuenta propia que sean inconsistentes con lo contenido en el presente Documento.

(vii) Ninguna parte de este Documento puede ser (a) copiada, fotocopiada o duplicada en ningún modo, forma o medio; (b) redistribuida; (c) divulgada a terceros; comunicada (d) ni entregada a ninguna otra persona o entidad sujeta a la legislación o jurisdicción de aquellos países en que la misma pudiera estar prohibida, limitada o sujeta a requisitos de autorización, registro o comunicación de cualquier tipo.

(viii) Además de los pagos inherentes al producto descrito en el Documento, existe la posibilidad de que surjan otros costes para el cliente, incluido el pago de impuestos, como consecuencia de transacciones vinculadas al instrumento, sobre el que versa este Documento y que no se pagan a través de BBVA México ni son cobradas por BBVA México.

Anexo D.3
Modelo de la Carta de Oferta para el Financiamiento BBVA

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de julio de 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BBVA
No. SH/LPDP/003/2025, Financiamiento BBVA

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, representada por Osvaldo Luján Muruato y Jorge Alberto Carrera Granillo, según se ha acreditado con la Escritura Pública número 239,214 (la "Institución Financiera"), enviada el **21 de julio de 2025** a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 16 de julio de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BBVA, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BBVA.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de $79,243.00 M.N. (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BBVA, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de $500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) ("Financiamiento BBVA") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BBVA").
Monto Nocional o Monto a Asegurar	**La cantidad de $244,930,640.20 (Doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos treinta mil seiscientos cuarenta pesos 20/100 Moneda Nacional), derivada de la primera disposición asociada al Financiamiento BBVA, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 07 de junio de 2024 y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.**
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	366 (trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el 31 de agosto de 2025, que al ser

	día inhábil, la Fecha de Pago será el lunes 1 de septiembre de 2025.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	31 de julio de 2025.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	31 de julio de 2026.
Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BBVA.En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta $500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"). La TIIE 28 que se utilizará será la que se encuentre vigente un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábiles bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 enero de 2025, la **Tasa de**

	Referencia a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la **TIIE de Fondeo**.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.64% (cero punto sesenta y cuatro por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, la primera Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el 31 de agosto de 2025, que al ser día inhábil, la Fecha de Pago será el lunes 1 de septiembre de 2025.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BBVA, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto a la totalidad de las Participaciones que le correspondan al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios; equivalente al 1.041% (uno punto cero cuarenta) de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").

Clave de Inscripción en el Registro Estatal	05/2024.
Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424029.

La Institución Financiera, a través de sus representantes legales, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;

b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

d) Sus representantes legales tienen facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;

f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025;

g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y

h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BBVA, misma que corresponde con el Anexo C.3 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.

Domicilio: Periférico Ortiz Mena 3205, Quintas del Sol, 31214 Chihuahua, Chihuahua
Teléfono: 61-4135631. Ext. 2234
En atención a: Osvaldo Luján Muruato
Correo electrónico: osvaldo.lujan@banorte.com

5. Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.

Omar Alejandro Villanueva Valdez **Conmutador:** 81-83196500 Ext. 1037 **Directo:** 81-81739511	Lourdes Ayme Garza Montemayor **Conmutador:** 81-83196500 Ext. 1040 **Directo:** 81-81739510

Atentamente
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte

Osvaldo Luján Muruato
Representante legal

Jorge Alberto Carrera Granillo
Representante legal

BANORTE

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BBVA 500 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	lunes 1 de septiembre de 2025	$244,930,640.20	$194,561.56
2	martes 30 de septiembre de 2025	$244,736,078.64	$197,090.86
3	viernes 31 de octubre de 2025	$244,538,987.78	$199,653.04
4	domingo 30 de noviembre de 2025	$244,339,334.74	$202,248.53
5	miércoles 31 de diciembre de 2025	$244,137,086.21	$204,877.76
6	lunes 2 de febrero de 2026	$243,932,208.45	$207,541.17
7	lunes 2 de marzo de 2026	$243,724,667.28	$210,239.21
8	martes 31 de marzo de 2026	$243,514,428.07	$212,972.32
9	jueves 30 de abril de 2026	$243,301,455.75	$215,740.96
10	lunes 1 de junio de 2026	$243,085,714.79	$218,545.59
11	martes 30 de junio de 2026	$242,867,169.20	$221,386.68
12	viernes 31 de julio de 2026	$242,645,782.52	$224,264.71

Banco Azteca
Sueñas. Decides. Logras.

Carta de Oferta para el Financiamiento BBVA

Chihuahua, Chihuahua a 24 de julio del 2025

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua

PRESENTE

Re. Oferta irrevocable para la contratación de un instrumento derivado en la modalidad CAP Spread para el Financiamiento BBVA
No. SH/LPDP/003/2025, Financiamiento BBVA

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple, representada por **David Acevedo Campos**, según se ha acreditado con la documentación del Poder Número 183,458, libro 3,965, folio 789,324 (la "Institución Financiera"), enviada el 18 de julio de 2025 a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Secretaría" y el "Estado", respectivamente), con respecto a la Licitación Pública No. SH/LPDP/003/2025, convocada por el Estado a través de la Secretaría, el 16 de julio de 2025 (la "Convocatoria"), bajo protesta de decir verdad, manifiesto (manifestamos) que presento la siguiente Oferta de forma irrevocable para el Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP Spread, con la finalidad de darle cobertura al Financiamiento BBVA, en términos de lo establecido en la presente.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Local, en los Lineamientos y en el Financiamiento BBVA.

La Institución Financiera que represento manifiesta que la presente Oferta constituye una oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025, según se especifica en la Convocatoria, bajo los siguientes términos y condiciones.

1. Aspectos de la Oferta.

La contraprestación o Prima por la contratación del Instrumento Derivado referido en la presente Oferta será por la cantidad de $ 129,000.00 (ciento veintinueve mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Banco Azteca
Sueñas. Decides. Logras.

2. Características del Instrumento Derivado.

Tipo de Instrumento Derivado	Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP SPREAD, en virtud del cual la contraparte se obliga a cubrir los intereses que se ubiquen dentro del Rango de Ejercicio correspondiente para el Instrumento Derivado, en la Fecha de Pago y por el Periodo de Pago que corresponda al Financiamiento BBVA, y considerando para su cálculo el saldo vigente del Monto a Asegurar y la Tasa de Referencia.
Financiamiento Asociado	Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de diciembre de 2023, celebrado entre BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA"), como acreditante, y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, como acreditado, hasta por la cantidad de $500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) ("Financiamiento BBVA") y sus convenios modificatorios de fechas 26 de marzo de 2024 y 09 de diciembre de 2024 ("Convenios modificatorios Financiamiento BBVA").
Monto Nocional o Monto a Asegurar	**La cantidad de $244,930,640.20 (Doscientos cuarenta y cuatro millones novecientos treinta mil seiscientos cuarenta pesos 20/100 Moneda Nacional), derivada de la primera disposición asociada al Financiamiento BBVA, realizada por el Estado de Chihuahua con fecha 07 de junio de 2024 y de acuerdo con la tabla de amortización adjunta como Anexo 1 a la presente Oferta, misma que corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.**
Rango de Ejercicio	El Piso o Límite Inferior del Rango de Ejercicio será del 8.50% (ocho punto cincuenta por ciento), y el Techo o Límite Superior del Rango de Ejercicio será del 9.50% (nueve punto cincuenta por ciento), respecto de la Tasa de Referencia descrita en el numeral 5.1, inciso (b), segundo párrafo de la Convocatoria.
Plazo	366 (trescientos sesenta y seis) días, contados a partir de la Fecha de Inicio del Instrumento Derivado, en el entendido que la primera Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el 31 de agosto de 2025, que al ser día inhábil, la Fecha de Pago será el lunes 1 de septiembre de 2025.
Fecha de Inicio del Instrumento Derivado	31 de julio de 2025.
Fecha de Terminación del Instrumento Derivado	31 de julio de 2026.

Periodicidad de pago de los intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento.
Oportunidad de entrega de los recursos	En cada Fecha de Pago del Financiamiento BBVA.En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta que para tal efecto se establezca y se haga de conocimiento del Banco el día de contratación del Instrumento Derivado.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

3. Características del Financiamiento

Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
Fecha de Contratación	28 de diciembre de 2023.
Monto Contratado	Hasta $500'000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Tasa de Referencia	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 (veintiocho) días que el Banco de México dé a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación ("TIIE 28"). La TIIE 28 que se utilizará será la que se encuentre vigente un día hábil anterior a la fecha de inicio de cada Periodo de Pago. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, con fundamento en la Disposición Transitoria TERCERA de la CIRCULAR 7/2023 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que tengan vínculos patrimoniales con una institución de Banca Múltiple, Almacenes Generales de Depósito, Instituciones de Seguros y a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativa a las modificaciones a la Circular 4/2012 (transición de las TIIE a plazos mayores a un día hábiles bancario, a la TIIE de Fondeo), publicada en dicho Diario Oficial el 8 de septiembre de 2023 y que entró en vigor a partir del 01 enero de 2025, la **Tasa de Referencia** a utilizar será aquélla que publique en dicho Diario el Banco de México, correspondiente a la **TIIE de Fondeo**.
Tasa de Interés	La Tasa de Referencia más una sobretasa asociada a determinado nivel de riesgo del Financiamiento, conforme a lo

Banco Azteca
Sueñas. Decides. Logras.

	establecido en el contrato a través del cual se implementó, que a la fecha es de 0.64% (cero punto sesenta y cuatro por ciento).
Periodicidad de Pago de intereses	Mensual. La Fecha de Pago será el último día de cada mes calendario, o en caso de que dicho día no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente, en el entendido de que ninguna Fecha de Pago podrá ser posterior a la Fecha de Vencimiento. Para efectos del Instrumento Derivado a contratar, la primera Fecha de Pago del Financiamiento BBVA que cubrirá el Instrumento Derivado será el 31 de agosto de 2025, que al ser día inhábil, la Fecha de Pago será el lunes 1 de septiembre de 2025.
Perfil de Amortizaciones	El Estado paga al Banco el monto dispuesto del crédito mediante amortizaciones mensuales, crecientes y consecutivas, conforme a los calendarios de amortizaciones señalados en el Pagaré y el Aviso de Disposición correspondientes. La tabla de amortización que ampara el saldo insoluto de las disposiciones realizadas a la fecha, al amparo del Financiamiento BBVA, se adjunta a la presente como Anexo 1, misma que corresponde al Anexo C.3 de la Convocatoria.
Fuente de Pago	El Estado afectará irrevocablemente al patrimonio del Fideicomiso Banregio hasta el 0.833% (cero punto ochocientos treinta y tres por ciento), respecto a la totalidad de las Participaciones que le correspondan al Estado, incluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios; equivalente al 1.041% (uno punto cero cuarenta) de las Participaciones excluyendo las participaciones derivadas del Fondo General de Participaciones que le corresponden a los Municipios.
Mecanismo de Fuente de Pago	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 851-01869, de fecha 04 de julio de 2019, celebrado por el Estado en su carácter fideicomitente y Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banco Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, el cuál fue modificado mediante convenios de fechas 20 de agosto de 2019, 11 de noviembre de 2019 y 5 de diciembre de 2019 (el "Fideicomiso Banregio").
Clave de Inscripción en el Registro Estatal	05/2024.

Banco Azteca
Sueñas. Decides. Logras.

Clave de Inscripción en el Registro Público Único	P08-0424029.

La Institución Financiera, a través de David Acevedo Campos manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que:

a) Es una sociedad mexicana autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como Institución de Crédito y celebrar operaciones financieras de Instrumentos Derivados;

b) A la fecha, sus calificaciones crediticias en escala nacional otorgadas por las Agencias Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, son iguales o superiores a BB+, o su equivalente;

c) Ha acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscriben la Oferta y, en caso de resultar ganadores, la Confirmación correspondiente;

d) David Acevedo Campos tiene facultades suficientes para representarlo y presentar la presente Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna;

e) Cuenta con un contrato marco, suplemento operaciones financieras con el Estado firmado y vigente;

f) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una Oferta en firme, vinculante e irrevocable, con una vigencia a partir de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública, y hasta las 16:00 horas del día 24 de julio de 2025;

g) No ha comentado con otras Instituciones Financieras el alcance y términos de la Oferta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras Instituciones Financieras competidoras respecto de su participación en la licitación pública, y

h) No se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se adjuntan a la presente Oferta los siguientes documentos: (i) como Anexo 1 la tabla amortizaciones del Financiamiento BBVA, misma que corresponde con el Anexo C.3 de la Convocatoria; (ii) como Anexo 2 copia del Contrato Marco y en su caso del suplemento; (iii) copia de la identificación oficial vigente [del representante que suscribe / de los representantes que suscriben] la Oferta y en caso de ser diferente, de [quien confirmará /quienes confirmaran] el Instrumento Derivado como Anexo 3.

Banco Azteca
Sueñas. Decides. Logras.

4. Información de contacto en la Institución Financiera.

La Institución Financiera señala los siguientes datos de contacto para efecto de cualquier modificación en relación con la Licitación Pública.
Domicilio: Insurgentes Sur # 3579, Torre 3 Piso 6, Col. Villa Olímpica, C.P. 14020 Ciudad de México.
Teléfono: +52 (55) 8582-4936 y +52 (55) 4888-2990
En atención a: David Acevedo Campos
Correo electrónico: david.acevedo@bancoazteca.com.mx

TABLA DE AMORTIZACIÓN FINANCIAMIENTO BBVA 500 MDP

Periodo	Fecha de Pago	Saldo Insoluto	Amortización
1	lunes 1 de septiembre de 2025	$244,930,640.20	$194,561.56
2	martes 30 de septiembre de 2025	$244,736,078.64	$197,090.86
3	viernes 31 de octubre de 2025	$244,538,987.78	$199,653.04
4	domingo 30 de noviembre de 2025	$244,339,334.74	$202,248.53
5	miércoles 31 de diciembre de 2025	$244,137,086.21	$204,877.76
6	lunes 2 de febrero de 2026	$243,932,208.45	$207,541.17
7	lunes 2 de marzo de 2026	$243,724,667.28	$210,239.21
8	martes 31 de marzo de 2026	$243,514,428.07	$212,972.32
9	jueves 30 de abril de 2026	$243,301,455.75	$215,740.96
10	lunes 1 de junio de 2026	$243,085,714.79	$218,545.59
11	martes 30 de junio de 2026	$242,867,169.20	$221,386.68
12	viernes 31 de julio de 2026	$242,645,782.52	$224,264.71

Banco Azteca
Sueñas. Decides. Logras.

Atentamente

Banco Azteca S.A Institución de Banca Múltiple

David Acevedo Campos

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de julio 2025

Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua
Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda
Presente

Asunto: Respuesta a convocatoria a proceso competitivo.

Hacemos referencia a la convocatoria a la licitación pública No. SH-LPDP-003-2025 de fecha 16 de julio de 2025 (la "Convocatoria"), mediante el cual convoca al proceso competitivo para la contratación de tres Instrumentos Derivados de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP Spread, asociado a los contratos de apertura de crédito simple referidos en el numeral 1 de la Convocatoria. Por medio de la presente, en mi carácter de apoderado legal de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, manifiesto que por esta ocasión mi representada ha tomado la decisión de **no presentar propuesta** alguna en el proceso competitivo citado.

Nos reiteramos a sus órdenes para participar en futuras ocasiones y continuar ofreciéndoles nuestros servicios.

Agradecemos la atención que sirva dar a la presente.

Atentamente,

Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Miguel Ángel Silveyra Gutiérrez
Apoderado